

Documento a Consulta sobre las Directrices conjuntas relativas al sistema de intercambio de información relevante para la evaluación de idoneidad y honorabilidad

Consultation on JC Guidelines on the system for the exchange of information relevant to fit and proper assessments

1.- A quién va dirigida

Este documento se dirige a todos aquellos interesados en enviar sus aportaciones.

2. - Nota Informativa

Según lo dispuesto por los artículos 31 bis del Reglamento (UE) n.º 1093/2010, el Reglamento (UE) n.º 1094/2010 y el Reglamento (UE) n.º 1095/2010 (denominados colectivamente los "Reglamentos fundacionales"), que asigna a EBA, EIOPA y ESMA (denominados colectivamente como "AES") para establecer un sistema para el intercambio de información relevante para la evaluación de la idoneidad y honorabilidad de los titulares de participaciones significativas, directores y titulares de funciones clave de instituciones financieras y participantes del mercado financiero por parte de autoridades competentes de conformidad con los actos jurídicos mencionados en el artículo 1, apartado 2, de los Reglamentos fundacionales, las AES han desarrollado un sistema que consta de una base de datos intersectorial (Sistema de información de las AES) y estas directrices sobre cómo utilizar el Sistema de información de las AES así como sobre el intercambio de datos relevantes con el objetivo de fomentar un intercambio oportuno de información entre las autoridades competentes.

El Sistema de Información de las AES mantendrá información limitada sobre las personas sujetas a una evaluación de idoneidad y honorabilidad en virtud de las disposiciones sectoriales de la Unión. Las autoridades competentes que lleven a cabo dichas evaluaciones incluirán la información pertinente de conformidad con estas Directrices en el Sistema de Información de las AES. El objetivo del Sistema de información de las AES es ayudar a las autoridades competentes a identificar otras autoridades competentes que hayan llevado a cabo dicho proceso de evaluación para una persona de interés.

El intercambio real de información que sea relevante para la evaluación de la idoneidad y honorabilidad de una persona de interés se realizará entre las autoridades competentes correspondientes de conformidad con el marco normativo aplicable fuera del Sistema de información de las AES. Las AES han realizado una evaluación de riesgos de protección de datos y se han puesto en contacto con el Supervisor Europeo de Protección de Datos para asegurarse de que el Sistema de información de las AES y las directrices cumplan con los requisitos de protección de datos aplicables.

Las AES invitan a realizar comentarios sobre todas las propuestas presentadas en el documento. Los comentarios son más útiles si: responden a la pregunta formulada;

indicar el punto específico al que se refiere un comentario; contener una justificación clara; proporcionar evidencia para respaldar las opiniones expresadas/la justificación propuesta; y describir cualquier opción regulatoria alternativa que las AES debería considerar.

Después de la consulta pública, las AES intentarán finalizar las directrices y el Sistema de información de las AES con miras a poner a disposición de las autoridades competentes el sistema para el intercambio de información relevante para la evaluación de la idoneidad y honorabilidad para finales de 2023.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **2 de mayo de 2023**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de EBA www.eba.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) está disponible el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

**CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid**